

199
fianzas mecionadas en el día fueron las que
ofertó en el día de El año para
y en ser en la Consideración Superior
deseo. recibieron por suficiente a que ve
añado el que se por Conozim. de algunos
delos señores que componen este Cavildo
la dote de la que obliga es en mucha
parte superior a la obligada. por todo lo
qual replica a la Tutoria mande llevar
a efecto lo que de esa acordado: Ten
tendido por El N. D. Martin Romero que
preside de Tutoria mande repuarde
y cumplir lo acordado por esta Ciudad y que
al N. D. J. ta con se de del testim. que pide
El N. D. Pedro Garcia Sanso dió cuenta haver
reconocido las fianzas que oferte J. L. no
sigue al remate de la ^{ta} de Caxador y
de Caxador y vaca de Pescara la que es
suficiente: Entendido por esta Ciudad
Acuerda la ayuera y que se describe
la ayu. Acuerda que por un Cavallero
Procurador andico qual se apremie a
Alonso Espin a la papa del testim. a de
tantas q. orenio por el a remendam.
de la renta de Siva y Caxador
El N. D. Pedro Sanso Sanso dió cuenta
a esta ayu. haver reconocido el sitio
que para fabrica de Siva pidieron
Julian y otros y el N. D. Lopez y otros

